

MINISTERIO DE FOMENTO

6274 *RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2007, de la Autoridad Portuaria de Baleares, por la que se publican las cuentas anuales, correspondientes al ejercicio 2006.*

De conformidad con lo establecido en el art. 136.4 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, por el que se establece que las entidades que deben aplicar principios contables públicos así como las restantes que no tengan obligación de publicar sus cuentas en el Registro Mercantil, publicarán anualmente en el Boletín Oficial del Estado el balance de situación y la cuenta del resultado económico-patrimonial y un resumen de los restantes estados que conforman las cuentas anuales, se hace pública la información contenida en el resumen de las cuentas anuales de la Autoridad Portuaria de Baleares correspondientes al ejercicio 2006, que figura como anexo a esta Resolución.

Palma de Mallorca, 19 de setiembre de 2007.-El Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares, Francesc Triay Llopis.

MEMORIA

Naturaleza de la entidad

La Autoridad Portuaria de Baleares es una Entidad de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propios independientes de los del Estado, con plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, y actúa con sujeción al ordenamiento jurídico privado. Se rige por su legislación específica, por las disposiciones de la Ley General Presupuestaria que le sean de aplicación y, supletoriamente, por la Ley 6/97 de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Desarrolla las funciones que le asigna la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y la Ley de Régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general bajo el principio general de autonomía funcional y de gestión.

La Autoridad Portuaria tiene a su cargo:

La realización, autorización y control, en su caso, de las operaciones marítimas y terrestres relacionadas con el tráfico portuario y de los servicios portuarios para lograr que se desarrollen en condiciones óptimas de eficacia, economía, productividad y seguridad.

La ordenación de la zona de servicio del puerto y de los usos portuarios, la planificación y programación de su desarrollo, en coordinación con las Administraciones competentes.

La planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto y de las Señales Marítimas que tengan encomendadas.

La gestión del dominio público portuario y de señales marítimas que le sean adscrito.

La optimización de la gestión económica y la rentabilización del patrimonio y de los recursos que tengan asignados.

El fomento de las actividades industriales y comerciales relacionadas con el tráfico marítimo o portuario.

La coordinación de las operaciones de los distintos modos de transporte en el espacio portuario.

La aprobación de las tarifas de los diferentes servicios comerciales que presten en concurrencia con la iniciativa privada con los límites que se deriven de evitar prácticas abusivas o discriminatorias, así como proceder a su aplicación y recaudación.

La gestión, liquidación y recaudación de las tasas por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público portuario y por la prestación de servicios no comerciales, así como velar por el cumplimiento de las cláusulas y condiciones impuestas en el acto de otorgamiento de las concesiones o autorizaciones.

La Autoridad Portuaria está regida por un Consejo de Administración cuyas competencias y composición están establecidas en el artículo 40 de la Ley 27/1992 modificada por Ley 62/1997.

La Autoridad Portuaria de Baleares comprende los puertos de Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, La Savina y Alcudia.

Identifica su ejercicio económico con el año natural según lo establecido en la Ley 48 / 2003 de Régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Bases de presentación de las cuentas anuales

El artículo 50 de la Ley 27/1992 de 24 de noviembre modificado por la Ley 62/1997 y el capítulo III del título II de la Ley 48 /2003 de Régimen

económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, establece que las Autoridades Portuarias ajustarán su contabilidad a las disposiciones del Código de Comercio, a las del Plan General de Contabilidad y a las demás que sean de aplicación.

a) Imagen Fiel.-Las cuentas anuales adjuntas se han preparado a partir de los registros contables del Ente cerrados a 31 de Diciembre de 2006 y 2005, llevados conforme a las disposiciones legales vigentes en materia contable y a las instrucciones dictadas por Puertos del Estado con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Ente.

b) Principios Contables.-En la preparación de las cuentas anuales adjuntas, la Entidad ha aplicado los principios contables obligatorios contenidos en el Plan General de Contabilidad aprobado mediante Real Decreto 1643/90, de 20 de diciembre.

c) Comparación de la información.-Las cuentas anuales del ejercicio 2006 se presentan comparativamente con las del ejercicio 2005, con la estructura establecida en el Plan General de Contabilidad.

d) Agrupación de Partidas.-Las distintas partidas del Balance y de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias se presentan desagregadas en consonancia con la normativa vigente.

e) Elementos recogidos en Varias Partidas.-Cada elemento patrimonial está recogido en una sola partida que le es específica.

Normas de valoración

Los criterios contables aplicados en relación con las diferentes partidas son los siguientes:

a) Inmovilizado Inmaterial.-Corresponden a adquisiciones de:

Aplicaciones informáticas que se encuentran valoradas a su coste de adquisición. Se amortizan en el plazo de cinco años desde su puesta en servicio.

Propiedad intelectual que se valoran al precio de adquisición y se amortizan en el plazo de diez años desde su adquisición.

b) Inmovilizado Material.-El inmovilizado material se encuentra valorado con los siguientes criterios:

Para los bienes más significativos del activo fijo aportado a las Autoridades Portuarias a 1 de Enero de 1.993 es decir, terrenos, señales marítimas, accesos marítimos, obra de abrigo y dársenas y muelles, el criterio contable de valoración es el valor venal a dicha fecha, determinado por la valoración realizada por una empresa de tasación independiente.

Para el resto de bienes del activo fijo, aportado a la Autoridad Portuaria a 1 de enero de 1993, sigue siendo el valor al que se encontraban registrados en la junta de Puertos del Estado en Baleares, coincidente con el valor de adscripción al nuevo ente constituido en dicho momento.

Las adiciones posteriores a 01-01-1993 se valoran al coste de adquisición.

Los bienes obtenidos mediante el rescate anticipado de concesiones se valoran por el precio de adquisición con el límite máximo del valor de mercado. No obstante en el caso de que el importe pagado sea significativamente inferior al valor de mercado, los activos recibidos a cambio se valoran por su valor venal empleando como contrapartida una cuenta de ingresos a distribuir en varios ejercicios.

Si son bienes depreciables, el ingreso a distribuir se imputará a resultados proporcionalmente a la depreciación experimentada en cada ejercicio por los activos correspondientes. Si se origina en activos no depreciables el ingreso a distribuir se imputará al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.

Las reparaciones que no representan una ampliación de la vida útil y los gastos de mantenimiento y conservación son cargados a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio en que se incurren. Los gastos de ampliación o mejora que dan lugar a un alargamiento de la vida útil del bien son capitalizados como un mayor coste del mismo.

El inmovilizado material en curso se presenta a su coste de adquisición y no se amortiza hasta que se procede a su incorporación al inmovilizado. Las obras se incorporan cuando se realiza su recepción provisional y los bienes adquiridos a su puesta en funcionamiento.

La dotación anual a la amortización se calcula por el método lineal en función de la vida útil estimada de los diferentes bienes, distribuyéndose los costes de amortización linealmente a lo largo de la vida útil del bien.

Las amortizaciones se reflejan en una cuenta de amortización acumulada, que se muestra, con signo negativo, en el activo del Balance.

La vida útil estimada de los diferentes bienes del inmovilizado material es la siguiente a partir del ejercicio 1999, según el manual de tratamiento contable de los activos materiales elaborado por Puertos del Estado.

Bienes	Vida útil (años)	Valor residual (%)
01. Instalaciones de ayuda a la navegación:		
Instalaciones de ayudas visuales	10	0
Instalaciones de ayudas radioeléctricas	5	0
Instalaciones de gestión y explotación	5	0
02. Accesos marítimos:		
Dragados de primer establecimiento	50	0
Esclusas	40	1
Obras permanentes de encauzamiento y defensa de márgenes	35	0
03. Obras de abrigo y dársenas:		
Diques y dragados de primer establecimiento	50	0
Escollera de protección de recintos	40	0
04. Obras de atraque		
Muelles de fábrica	40	0
Muelles de hormigón armado y metálicos	30	0
Defensas y elementos de amarre	5	0
Obras complementarias para atraque	15	0
Pantalanes flotantes	10	0
Boyas de amarre	15	0
05. Instalaciones de reparación de barcos:		
Diques secos	40	0
Varaderos	30	1
Diques flotantes	25	3
06. Edificaciones:		
Tinglados, almacenes y depósitos para mercancías	35	0
Estaciones marítimas, naves y lonjas de pesca	35	0
Almacenes, talleres, garajes, oficinas y casetas de pesca y similares	35	0
Viviendas y otros edificios	35	0
Módulos y pequeñas estructuras prefabricadas	17	0
Elementos fijos de soporte de ayudas a la navegación ..	35	0
07. Instalaciones generales:		
Instalaciones, conducciones y alumbrado exterior	17	0
Cerramientos	17	0
Otras instalaciones	17	0
08. Pavimentos, calzadas y vías de circulación:		
Vías férreas y estaciones de clasificación	25	3
Pavimentos en muelles, zonas de manipulación y Depósito	15	0
Caminos, zonas de circulación, aparcamiento y depósitos.	15	0
Puentes de fábrica	45	0
Puentes metálicos	35	2
Túneles	35	0
09. Equipos de manipulación de mercancías:		
Cargaderos e instalaciones especiales	20	3
Grúas de pórtico y porta contenedores	20	3
Grúas automóviles	10	3
Carretillas, tractores, remolques y tolvas, cintas y equipo ligero	10	3
10. Material flotante.		
Cabras y grúas flotantes	25	4
Dragas	25	3
Remolcadores	25	3
Gánguiles, gabarras y barcasas	25	4
Equipo auxiliar y equipo buzos	10	2
Embarcaciones de servicio	15	0
Elementos comunes de soporte de ayudas a la navegación.	15	0
11. Equipo de transporte:		
Automóviles y motocicletas	6	5
Camiones	6	5
12. Material ferroviario:		
Locomotoras y tractores	15	5
Vagones	20	4
13. Equipo de taller:		
Equipo de taller	14	4
14. Mobiliario y enseres:		
Mobiliario y enseres	10	0

Bienes	Vida útil (años)	Valor residual (%)
15. Material diverso:		
Material diverso	5	0
16. Equipo informático:		
Equipo físico	5	0

c) Inmovilizaciones Financieras e Inversiones Financieras Temporales.—Los valores mobiliarios se valoran al precio de adquisición a la suscripción o compra de los mismos. Dichos valores no son admitidos a cotización oficial.

Los créditos se valoran por el importe entregado o de reembolso y son clasificados a corto o largo plazo según sea su vencimiento inferior o superior a un ejercicio económico.

La parte de las inversiones financieras a largo plazo que tiene vencimiento a corto se traspasa a las cuentas del grupo 54.

d) Existencias.—Los bienes comprendidos en las existencias se valoran al precio de adquisición, por su valor unitario, de conformidad con el inventario presentado a fin de ejercicio.

e) Subvenciones de capital.—Al tener el carácter de no reintegrables se han valorado por el importe concedido. Se imputarán al resultado del ejercicio en proporción a la depreciación experimentada por el activo financiado con dicha subvención.

f) Pensiones.—Al integrarse el Montepío de Previsión Social para Empleados y Obreros de Puertos en el Régimen General de la Seguridad Social, se generó, para la Autoridad Portuaria, la obligación del pago de pensiones complementarias al personal pasivo existente en el momento de la integración y hasta la extinción de dicho colectivo, por la diferencia entre la pensión que les correspondería estando integrados en el Montepío y la que perciben una vez integrados en el Régimen General de la Seguridad Social.

De acuerdo con lo previsto en la ley 30/1995 de 8 de noviembre del Seguro Privado se formalizó con una compañía de Seguros una póliza de Rentas Vitalicias Inmediatas para la externalización de los compromisos de esta Autoridad Portuaria por complementos de pensiones al personal pasivo del extinto Montepío de Puertos con efectos con efectos 01-01-96.

Dado que las pensiones del Montepío son revalorizables de acuerdo con lo que dispongan las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, en el caso de que la revalorización difiera del porcentaje inicialmente previsto o se produzcan variaciones en las primas por la diferencia o disparidad entre las distintas pensiones percibidas por los asegurados, se procede a liquidar la diferencia mediante el abono de una prima complementaria o bien al extorno de primas, que se consideran gastos o ingresos extraordinarios del respectivo ejercicio.

h) Provisiones para otros riesgos y gastos.—Corresponde al importe estimado para hacer frente a responsabilidades probables nacidas de litigios en curso.

i) Provisión para insolvencias.—La publicación de la Ley 48/2003 ha introducido una importante modificación en la naturaleza jurídica de los ingresos de las Autoridades Portuarias pasando a ser en su mayoría tasa y únicamente permanecen con naturaleza de precio privado las tarifas percibidas por servicios comerciales.

Los criterios que hasta el ejercicio 2005 se venían aplicando en la provisión de insolvencias databan de 1993, habiéndose establecido en un contexto de fuerte peso de los ingresos de naturaleza privada y de no sujeción de la Autoridades Portuarias al impuesto de sociedades; los parámetros de la estimación de la provisión no coinciden con las disposiciones sobre gastos deducibles de este tributo.

Por todo ello Puertos del Estado, manteniendo el método de la dotación específica, por el que se estima el importe de la provisión mediante un sistema individualizado de análisis y seguimiento de saldos de dudoso cobro, sobre el que se aplican porcentajes de dotación en función de la antigüedad de la deuda desde el vencimiento, estableció la dotación mínima de acuerdo con los siguientes porcentajes y plazos.

Ingresos de naturaleza privada:

- Entre 0 y 6 meses: 0%.
- Más de 6 meses: 100%.

Ingresos de naturaleza pública:

- De 0 a 12 meses: 0%.
- De 12 a 24 meses: 50%.
- De más de 24 meses: 100%.

La autoridad Portuaria calcula la provisión para cubrir los riesgos por impago de facturas de acuerdo con estos porcentajes.

j) Clasificación de los saldos a corto y largo plazo.—Los saldos a cobrar y a pagar a corto plazo corresponden a aquellos importes con vencimiento inferior a un año.

k) Ingresos y gastos.—Los ingresos y gastos se imputan en función del momento de adquisición real de los bienes y la prestación de los servicios que representan con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Las grandes reparaciones se contabilizan como gastos del ejercicio en que se realizan.

Los gastos medioambientales se consideran gastos de explotación del ejercicio en el que se devengan y se incorporan a la cuenta de pérdidas y ganancias en la partida correspondiente.

l) Fondo de Compensación Interportuario y aportación al Ente Público Puertos del Estado.—La ley 48/2003 de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los puertos de interés general establece en el artículo 11 la contribución de las Autoridades Portuarias a los recursos económicos del Ente Público Puertos del Estado, y en el artículo 13 o relativo al Fondo de Compensación Interportuario, que queda definido como instrumento de redistribución de recursos del sistema portuario estatal, administrado por Puertos del Estado de conformidad con los acuerdos adoptados por el Comité de distribución del Fondo.

Aportación a Puertos del Estado: La aportación a los recursos económicos de Puertos del Estado queda fijado para las Autoridades Portuarias insulares en un 2 % de los ingresos devengados en concepto de tasas, calculadas sobre el cierre real del ejercicio anterior; esta aportación tiene la consideración de gasto de explotación.

Fondo de Compensación Interportuario a aportar: La cuantía anual de la aportación de las Autoridades Portuarias al Fondo de Compensación Interportuario se determina de la siguiente manera de acuerdo con el art.13.4 de la Ley 48/03, calculándose sobre los datos del cierre real del ejercicio anterior:

a) El 80 % de los ingresos devengados por la tasa de señalización marítima correspondiente a los buques incluidos en el apartado 5.a) del artículo 30 de la Ley 48 / 2003.

b) Hasta el 12 % de los recursos generados por las operaciones, excluyendo el Fondo de Compensación aportado y recibido y los ingresos por la tasa de señalización marítima.

Este porcentaje se fija anualmente por el Comité de Distribución del Fondo, en función de las necesidades financieras que se deriven de un adecuado nivel de inversión o mantenimiento de las infraestructuras; dicho porcentaje se reduce un 50% para las Autoridades Portuarias insulares de Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla. En la reunión celebrada el 21 de julio de 2006 el porcentaje se fijó en el 6%.

La aportación sobre recursos generados fijada de forma general se reduce para cada Autoridad Portuaria en el doble del porcentaje en que disminuya la media del cociente entre gastos e ingresos de explotación de los tres ejercicios anteriores, con relación a dicha media calculada para el período de los tres años anteriores al ejercicio precedente.

Las aportaciones de las Autoridades Portuarias tienen la consideración de gasto no reintegrable.

Fondo de Compensación Interportuario a recibir: La distribución del Fondo de Compensación Interportuario entre Puertos del Estado y Autoridades Portuarias se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

1. La cuantía correspondiente al apartado a) del «F.C.I. a aportar» de acuerdo con el número de faros y otras ayudas a la navegación asignadas a cada Autoridad Portuaria.

2. El resto se destinará a cofinanciar.

Infraestructuras y ayudas a la navegación.

Planes de saneamiento.

Actuaciones medioambientales fuera de la zona de servicio de los puertos que favorezcan un marco de desarrollo sostenible.

Actuaciones de mejora en accesibilidad viaria y ferroviaria a los puertos.

Actuaciones de investigación, desarrollo e innovación de interés portuario.

El criterio de asignación de recursos tendrá anualmente un carácter finalista. Dicha asignación tendrá la consideración de ingreso del ejercicio en que efectivamente se aplique la misma y se considerará obtenido en el cumplimiento de su finalidad específica.

El Comité de distribución del Fondo Compensación en la reunión celebrada el 21 de julio 2006 ha acordado que se distribuya del siguiente modo:

Compensación de 24 miles de euros por cada faro.

Compensación de 8 miles de euros por cada baliza luminosa, enfilaciones, semáforos y DGPS.

Compensación de 2 miles de euros por cada baliza ciega, baliza de río y racones.

El Fondo de Compensación Interportuario recibido y aportado en el ejercicio se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias de forma separada. El Fondo de Compensación Interportuario neto de ejercicios anteriores se refleja en cuenta separada en los balances de situación, dentro del apartado Fondos Propios.

Inmovilizado Inmaterial

La composición de este epígrafe y sus movimientos durante el ejercicio son los siguientes:

Saldo a 31-12-06: 1.476.485,85.

Traspasos de inmovilizado en curso de aplicaciones informáticas: 124.689,85.

Amortización del ejercicio: -112.911,13.

Amortización acumulada a 01-01-06: -1.185.543,68.

Saldo a 31-12-06: 302.720,89.

Inmovilizado en curso

El movimiento de las inmovilizaciones en curso durante el ejercicio ha sido el siguiente:

Saldo a 31-12-05: 34.594.183,32.

Adiciones por inversión: 26.232.663,52.

Traspaso a inmovilizado material: -9.318.845,16.

Traspaso a inmovilizado inmaterial: -124.689,85.

Reclasificaciones a gastos: -616.366,59.

Saldo a 31-12-06: 50.766.945,24.

Inmovilizado material

Durante el ejercicio 2006 se han dado de alta en el inmovilizado material activos cuyo importe es de 9.318.845,16 euros por traspaso del inmovilizado en curso material; su detalle por epígrafes figura en los cuadros adjuntos.

La amortización del inmovilizado material durante el ejercicio 2006 es la que figura en el cuadro adjunto detallada por epígrafes.



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

Cuadro 2: Inmovilizado material 2006

Concepto	Saldo a 31-12-05	Variaciones del ejercicio		Reclasificaciones (1)	Ajustes contra patrimonio	Saldo a 31-12-06
		Altas	Bajas			
a) Terrenos y bienes naturales	101.229.426,34					101.229.426,34
b) Construcciones	272.824.620,14	7.604.679,89	3.493.803,84	33.356,07	-	276.968.852,26
Accesos marítimos	6.636.284,50	62.147,47				6.698.431,97
Obras de abrigo y defensa	69.606.443,66		2.382.166,83			67.224.276,83
Obras de atraque	82.938.956,98	1.793.437,10	47.408,16			84.684.985,92
Instalaciones para reparación de barcos	1.578.464,86					1.578.464,86
Edificaciones	37.257.867,00	1.057.312,27		33.356,07		38.348.535,34
Instalaciones generales	19.499.997,27	2.069.976,01	161.455,53			21.408.517,75
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	55.306.605,87	2.621.807,04	902.773,32			57.025.639,59
c) Maquinaria	12.423.571,43	756.361,39	-	-33.356,07	-	13.146.576,75
Instalaciones de ayuda a la navegación	3.282.122,94	388.134,01				3.670.256,95
Equipo de manipulación de mercancías	7.399.383,77	363.274,18		-33.356,07		7.729.301,88
Material flotante	1.562.299,88	4.953,20				1.567.253,08
Material ferroviario						-
Equipo de taller	179.764,84					179.764,84
d) Otro inmovilizado	12.220.915,42	957.803,88	133.518,86	-	-	13.045.200,44
Mobiliario	2.339.058,95	104.788,13				2.443.847,08
Equipos de proceso de información	2.284.527,89	207.702,85	19.383,04			2.472.847,70
Elementos de transporte	1.678.045,49	40.239,87				1.718.285,36
Otro inmovilizado material	5.919.283,09	605.073,03	114.135,82			6.410.220,30
Total inmovilizado material	398.698.533,33	9.318.845,16	3.627.322,70	-	-	404.390.055,79
Anticipos e inmovilizaciones en curso	34.594.183,32	16.913.818,36		-741.056,44		50.766.945,24
Total	433.292.716,65	26.232.663,52	3.627.322,70	-741.056,44	-	455.157.001,03

(1) En esta columna han de figurar las reclasificaciones internas entre apartados del inmovilizado material, incluidas las originadas por la puesta en marcha del "Manual de Activos Materiales Portuarios". También se han de incluir con signo - las Reclasificaciones a gastos o Traspasos a Inmovilizado inmaterial, y con signo + si son Traspasos de Inmovilizado inmaterial.

Cuadro 2.1: Altas de inmovilizaciones materiales 2006

concepto	Adquisiciones a proveedores externos (1)	Adquisiciones a otras AA, PP. y Puertos del Estado	Activos subsumidos en otros	Concesiones revertidas (2)	Rescate anticipado de concesiones	Transferencias desde otros Organismos públicos	Trasposos de inmovilizado en curso	Total altas del ejercicio 2006
a) Terrenos y bienes naturales	-	-	-	-	-	-	-	-
b) Construcciones	-	-	-	-	-	-	7.604.679,89	7.604.679,89
Accesos marítimos							62.147,47	62.147,47
Obras de abrigo y defensa								-
Obras de atraque							1.793.437,10	1.793.437,10
Instalaciones para reparación de								-
Edificaciones							1.057.312,27	1.057.312,27
Instalaciones generales							2.069.976,01	2.069.976,01
Pavimentos, calzadas y vías de circulación							2.621.807,04	2.621.807,04
c) Maquinaria	-	-	-	-	-	-	756.361,39	756.361,39
Instalaciones de ayuda a la navegación							388.134,01	388.134,01
Equipo de manipulación de mercancías							363.274,18	363.274,18
Material flotante							4.953,20	4.953,20
Material ferroviario								-
Equipo de taller								-
d) Otro inmovilizado	-	-	-	-	-	-	957.803,88	957.803,88
Mobiliario							104.788,13	104.788,13
Equipos de proceso de información							207.702,85	207.702,85
Elementos de transporte							40.239,87	40.239,87
Otro inmovilizado material							605.073,03	605.073,03
Total inmovilizado material	-	-	-	-	-	-	9.318.845,16	9.318.845,16
Anticipos e inmovilizaciones en curso	26.232.663,52						-9.318.845,16	16.913.818,36
Total	26.232.663,52	-	-	-	-	-	-	26.232.663,52

(1) Se ha de incluir en esta columna el inmovilizado realizado por medios propios.

(2) Valor venal de los bienes revertidos al vencimiento de las concesiones

En las fechas en que se estaba construyendo el Dique de abrigo de Botafoch en el puerto de Ibiza, bien financiado en parte por Fondos de Cohesión, la normativa vigente del Impuesto de Valor Añadido, especialmente los artículos 102 y 104 de la Ley 37/92 de 28 de diciembre, limitaba la deducibilidad del IVA soportado en cuanto a:

La aplicación e incidencia en la prorrata de deducción de las subvenciones percibidas.

La limitación a la directa deducibilidad de cuotas soportadas en la adquisición de bienes concretos financiados parcialmente mediante subvenciones.

Por otra parte la Norma de valoración 2.^a «Inmovilizado Material» del Plan General de Contabilidad, establece que cuando los impuestos indirectos que gravan los elementos del inmovilizado material no son recuperables directamente de la Hacienda Pública, se deben incluir en el precio de adquisición de los citados bienes. Por tanto, el IVA soportado no deducido del Dique de abrigo de Botafoch, 4.645.067,91 euros, se incorporó como mayor coste al valor contable de la construcción del citado bien.

Esta normativa del IVA contradecía la Sexta Directiva 771 /388 /CEE del Consejo de 17 de mayo de 1977 como declaró el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas en sentencia de 6 de octubre de 2005. Ello implica que ése IVA no deducido puede ser recuperado de la Hacienda Pública, si no está prescrito, vía solicitud de rectificación de autoliquidaciones, como lo reconoce expresamente la Administración Tributaria en Resolución 2 / 2005 de la Dirección General de Tributos de 14 de noviembre de 2005 así como la instrucción 10 / 2005 de la Dirección general de la AEAT de 30 de noviembre.

En el ejercicio 2005 la AEAT nos devolvió las cuotas ingresadas de más en el ejercicio 2001 por un importe de 1.017.745,21 euros, cuyos ajustes ya se reflejaron en las cuentas de ese ejercicio.

Con fecha 17 de febrero de 2006 esta Autoridad Portuaria presentó escrito solicitando la rectificación de las autoliquidaciones de IVA correspondientes a los ejercicios 2002 y 2003 que implicaban el derecho a obtener la devolución de 3.627.322,70 € correspondientes al importe de las cuotas de IVA soportado no deducido del Dique de Botafoch durante esos ejercicios, en aplicación estricta de la legislación española. Esta petición ha sido resuelta favorablemente por la AEAT con fecha 5 de mayo de 2006.

Este proceso ha implicado que en el ejercicio 2006 se llevaran a cabo los siguientes ajustes contables en el inmovilizado material:

Dar de baja 3.627.322,70 € que se incorporaron como mayor coste del bien Dique de Botafoch con cargo a una cuenta de Hacienda Pública deudora por IVA; el detalle por epígrafes se recoge en el cuadro de inmovilizado material adjunto.

Por otra parte dado que el bien ya estaba en explotación se ha corregido el exceso de la dotación de amortización que se había practicado desde la incorporación del bien, 22 de diciembre 2003, y la fecha de cobro de la rectificación de las autoliquidaciones, por importe de 333.256,46 € con cargo a resultados extraordinarios ya que se trata de un ingreso de cuantía significativa que no debe considerarse periódico, que cae fuera de las actividades ordinarias y típicas de la empresa y no se espera, razonablemente que ocurra con frecuencia; el detalle por epígrafes se refleja en el cuadro de amortización adjunto.

Inversiones financieras

Inmovilizado financiero:

La composición del inmovilizado financiero a 31 de diciembre de 2006 es el siguiente:

Participaciones en empresas del grupo: 182.257,82.
Préstamos al personal a largo plazo: 224.220,64.
Total: 406.478,46.

De los préstamos al personal a largo plazo se han traspasado 177.278,45 euros a corto plazo y se han concedido nuevos por importe de 203.960,12 euros.

El detalle de las participaciones en empresas del grupo así como el porcentaje que las mismas representan en el capital social de esas sociedades es el siguiente

	Capital	Porcentaje
Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba de Palma . . .	90.151,82	51
Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba de Alcudia . .	30.702,00	51
Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba de Ibiza	30.702,00	51
Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba de Mahón . .	30.702,00	51

Estas participaciones provienen de la transferencia de la participación del Estado en el capital de las Sociedades Estatales de Estiba y Desestiba, establecida en la Ley 27/92 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (Disposición Adicional 6.3.).

Inversiones Financieras temporales:

Están compuestas por inversiones y depósitos a corto plazo.

El saldo de la cartera de valores a corto plazo a 31-12-06 es de 61.352.665,63 euros, habiendo aumentado en 17.740.430,39 euros, respecto al ejercicio 2005.

Fondos propios

El patrimonio de esta Autoridad Portuaria a 01-01-2006 era de 212.383.193,39 euros y no ha sufrido ninguna variación durante el ejercicio 2006. El importe del patrimonio es la suma del valor venal de los bienes de activo fijo aportados a 1 de enero de 1993 y de la diferencia entre los restantes activos y pasivos también aportados en la citada fecha.

Dado que con la nueva Ley de régimen económico de los puertos de interés general el Fondo de Contribución ha desaparecido, los resultados acumulados por este concepto están integrados en reservas.

De acuerdo con el art. 43 de la Ley 48/2003 los resultados del ejercicio 2005, 23.047.372,02 €, se han integrado en los fondos propios de la Autoridad Portuaria en la partida «Reservas por beneficios acumulados».

Los 1.070.000,00 euros recibidos del Fondo de Compensación Interportuario, son en función del número de faros y balizas asignados a esta Autoridad Portuaria.

Provisión para impuestos

Se ha dotado una provisión de 11.274.46 euros que corresponden a las liquidaciones del Impuesto de Bienes Inmuebles del puerto de Mahón; se está negociando con el Ayuntamiento su exención.

Por otra parte se ha aplicado de la provisión 100.876,97 € correspondientes al pago de recibos del IBI del Puerto de Alcudia del ejercicio 2003.

Provisión por litigios

La disposición adicional 6.^a, de la ley 14/00, de acompañamiento de los presupuestos del ejercicio 2001, establece que los servicios prestados a los usuarios por las Autoridades Portuarias, cuyas liquidaciones sean anuladas por sentencias judiciales firmes como consecuencia de la declaración de nulidad de las Ordenes Ministeriales que regulan las tarifas por servicios portuarios, serán nuevamente exigidas a los usuarios mediante la práctica de nuevas liquidaciones. Las tarifas, sus respectivos elementos, las reglas generales y particulares de aplicación de cada tarifa serán las establecidas en las disposiciones vigentes en el momento en que efectivamente se prestaron los servicios y fija las cuantías máximas que se podrán exigir por tarifas. Por ello en principio no se producirá quebranto por el principal de las facturas anuladas, pero sí, por los intereses de demora que se tengan que satisfacer al recurrente en el momento de la ejecución de la sentencia.

Por ello se ha incrementado la dotación existente en 111.806,01 euros por los intereses de demora que se tendrían que pagar por los recursos presentados hasta el 31-12-2006 sobre los que no se ha dictado sentencia.

Se han pagado durante el ejercicio 8.056,11 € que corresponden a los intereses fijados en las sentencias dictadas.

Subvenciones

Con fecha 23-12-2004 la Comisión Europea concedió a la Autoridad Portuaria una subvención de los Fondos de Cohesión para el proyecto «Ampliación de la explanada sur de los Muelles Comerciales del Puerto de Palma» por importe de 14.563.951,00 euros que supone un 78,6 % del proyecto. Durante el ejercicio 2006 se ha reconocido como subvención devengada la cantidad de 2.735.138,55 euros contabilizada en la partida «Ingresos a distribuir en varios ejercicios».

Asimismo con fecha 03-12-2004 la Comisión Europea concedió una subvención de los Fondos de Cohesión para el proyecto «Ampliación y mejora de los Muelles del Cos Nou del Puerto de Mahón» por importe de 10.563.275 euros que supone un 60% del proyecto. Durante el ejercicio 2006 se ha reconocido como subvención devengada la cantidad de 4.230.633,68 euros contabilizada en la partida «Ingresos a distribuir en varios ejercicios».

La obra «Mejora del edificio para utillaje y almacén en el Pto. de Alcudia», subvencionado en un 50 % con fondos I.F.O.P. se incorporó al inmovilizado con fecha 14-04-05, por lo que se ha traspasado al resultado la parte proporcional de la amortización del 2006, 9.886,92 €.

Por otra parte la obra del Dique de Botafoch del Puerto de Ibiza se incorporó al inmovilizado con fecha 22 de diciembre de 2003 por lo que se

ha traspasado al resultado la parte proporcional de la amortización correspondiente al ejercicio 2006, 1.191.075,65 €.

Debido a la sentencia del Tribunal de las Comunidades Europeas sobre la deducibilidad del IVA de los bienes subvencionados se han tenido que ajustar los importes de las subvenciones traspasadas al resultado minorando las correspondientes al ejercicio corriente y los importes traspasados en ejercicios anteriores con cargo a gastos extraordinarios, este ajuste es de 92.398,31 €.

Garantías

El movimiento de las fianzas y depósitos a largo plazo durante el ejercicio 2006 ha sido el siguiente:

Saldo a 31-12-05: 4.074.797,87.
Aumentos del ejercicio: 283.811,96.
Disminuciones por cancelación: 498.646,20.
Saldo a 31-12-06: 3.859.963,63.

Asimismo se han recibido fianzas y depósitos a corto plazo por importe de 2.335,96 euros que se hallan clasificadas en el epígrafe «Otras deudas» de Acreedores a corto plazo y se han devuelto o incautado 606.915,80 euros.

Situación fiscal

La ley 48 / 2003 de régimen económico de los puertos de interés general establece que el régimen tributario de las Autoridades Portuarias es el mismo que corresponde al Estado, sin perjuicio de la aplicación a dichas entidades del régimen de entidades parcialmente exentas en el Impuesto de Sociedades, a cuyo efecto los ingresos por la prestación de servicios comerciales tendrán la consideración de ingresos procedentes de explotaciones económicas.

De acuerdo con el artículo 134 de la Ley 43/1995 reguladora del Impuesto de Sociedades están exentas de este impuesto todas aquellas rentas que procedan de la finalidad específica de la Autoridades Portuarias, siempre y cuando no tengan la consideración de rendimientos obtenidos de explotaciones económicas, es decir los

ingresos de naturaleza tributaria, los procedentes de la potestad sancionadora así como de la actividad administrativa.

Cuota resultante del ejercicio 2006

De acuerdo con las directrices dictadas por Puertos del Estado se consideran ingresos sujetos al impuesto los correspondientes a las tarifas por servicios portuarios básicos, las tarifas por servicios comerciales, los ingresos accesorios, excepto sanciones y tráfico mínimos, y los ingresos financieros; no están sujetos al impuesto la tarifa por el no uso del servicio de recepción de desechos sólidos o líquidos, los importes adicionales a la tasa por ocupación privativa o por aprovechamiento especial del dominio público portuario y las compensaciones económicas del art. 75 de la Ley 48/2003. Como gastos se consideran deducibles los gastos directos e indirectos necesarios para la obtención de los ingresos sujetos y la parte de gastos generales que corresponda.

	Euros
Ingresos sujetos:	
Ingresos comerciales	3.503.755,71
Ingresos accesorios	466.436,94
Ingresos financieros	1.472.920,97
Gastos deducibles	3.957.044,98
Resultado fiscal	1.486.068,64
Cuota 25%	371.517,16
Deducciones	48.855,71
Cuota a pagar	322.661,45

Las deducciones corresponden: al 25% de los gastos satisfechos por la asistencia a ferias celebradas en el extranjero (91.026,86 euros), al 5% de los gastos de formación del personal (41.416,26 euros), al 10% de la aportación empresarial al plan de pensiones de la Autoridad Portuaria, calculada de acuerdo con el art. 36 de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre del Impuesto de Sociedades modificado por la Ley 24/2001 de 27 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (153.309,55 euros), y el 35 % de la aportación a entidades sin fines lucrativos incluidas en los incentivos fiscales al mecenazgo (24.849,21 euros).

No se ha aplicado ninguna deducción por inversión medio ambiental.

Información sobre medio ambiente

Los gastos efectuados en el ejercicio por actividades medioambientales corresponden a gastos ordinarios del ejercicio contabilizados por su naturaleza en sus respectivas cuentas contables.

Recogida de residuos relacionados con el convenio Marpol: 22.775,77 euros.

Limpieza de las aguas abrigadas del puerto de Palma: 65.396,84 euros.

Actuaciones de recogida de residuos: 12.098,85 euros.

Limpieza de fangos en el fondo norte del Portitxol: 97.754,95 euros.

Estudio del fondo marino de la Bahía de Palma: 12.900 euros.

Dentro del capítulo de inversiones se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

Caracterización de materiales de dragado dársena interior del Puerto de Alcudia: 4.288,34 €.

Informe idoneidad para vertido del material rocoso procedente del dragado del Puerto de Alcudia: 1.440,00 €.

Asistencia Técnica control ambiental del Dique de Botafoc Puerto de Ibiza: 24.485,76 €.

Estudio de la mejora medioambiental de los muelles del Dique del Oeste de Botafoc en el Puerto de Ibiza: 4.250,00 €.

Medición del espesor de fangos y caracterización del rocoso procedente del dragado Puerto de Alcudia: 12.710,00 €

Ingresos y gastos

a) Gastos.

Consumos: De acuerdo con las instrucciones de Puertos del Estado los consumos se reflejan en las correspondientes partidas de Servicios Exteriores de la cuenta de Pérdidas y Ganancias. Su desglose es el siguiente:

Compras de materiales de reparación y conservación ..	358.988,72
Variación de existencias	86.169,60
Total	445.158,32

Variación de la provisión de insolvencias: El cálculo de la provisión para insolvencias de tráfico de acuerdo con los criterios detallados en el apartado correspondiente de la memoria es de 5.756.809,82 euros, de los cuales 2.964.216,38 € corresponden a deudores de tarifas y 2.792.593,44 a deudores de tasas. La provisión ha aumentado respecto al ejercicio 2005 en 1.268.168,13 €.

Por otra parte se han declarado fallidos por créditos incobrables 235.415,99 euros que corresponden a facturas que han prescrito de acuerdo con la 48/2003 de 26 de noviembre, a facturas declaradas fallidas por la Agencia Tributaria, a facturas de importe muy pequeño, a facturas de embarcaciones deportivas de baja cuyos dueños eran extranjeros con domicilio en el extranjero desconocido.

b) Ventas.

Ventas efectuadas a empresas del grupo durante 2006:

Sociedad de Estiba y Desestiba de Palma	23.185,88
Sociedad de Estiba y Desestiba de Ibiza	290,87
Sociedad de Estiba y Desestiba de Maó	3.098,46
Total	26.575,21

c) El detalle de la cifra de negocios de los puertos que pertenecen a esta Autoridad Portuaria es el siguiente:

Puerto	Importe neto de la cifra de negocios
Puerto de Palma	35.260.135,84
Puerto de Ibiza	8.367.518,62
Puerto de La Savina	1.793.296,60
Puerto de Mahón	4.328.111,40
Puerto de Alcudia	2.062.920,41
Total	51.811.982,87

d) El número medio de empleados durante el ejercicio de 2006 distribuido por categorías es el siguiente:

Directivos y Técnicos: 46.

Administrativos: 67.

Personal Obrero: 182.

Personal Eventual: 61.

Total: 356.

e) Gastos e ingresos extraordinarios- Se han contabilizado los siguientes gastos extraordinarios:

Provisión intereses de demora por litigios de tarifas	111.806,01
Daños a terceros	58.805,77
Ajuste traspaso resultado subvenciones por sentencia TJCE.	92.398,31
Total	263.010,09

Los ingresos extraordinarios corresponden a:

Indemnizaciones	38.260,40
Rehabilitación créditos fallidos	1.015,48
Ingresos traspasados al resultado por concesiones revertidas	9.566,52
Otros ingresos a distribuir traspasados al resultado	160.941,60
Intereses devolución IVA por la AEAT	603.388,06
Ajuste amortizaciones por sentencia TJCE	333.259,46
Extorno póliza externalización de pensiones	47.000,91
Total	1.193.432,43

e) Gastos e ingresos ejercicios anteriores.- Los ingresos de ejercicios anteriores corresponden a:

Facturación de tarifas de ejercicios anteriores	162.223,64
Facturación tasas de ejercicios anteriores	1.452.261,25

Ajustes de amortización	2.561,47
Devolución coste aval por la AEAT	5.007,59
Retrocesión gastos bancarios	49,00
Devolución incapacidad temporal	774,14
Total	1.622.877,09

Los gastos de otros ejercicios corresponden a:

Tasas anuladas de ejercicios anteriores	924.356,04
Facturación por otros conceptos anulada ejercicios anteriores	178.285,85
Servicios exteriores	237.055,62
Gastos de Personal	496.237,91
Amortización de activos de otros ejercicios	217.690,08
Reclasificaciones a gasto de inmovilizado	397.296,93
Tributos I.B.I	11.599,91
Convenio colaboración Ayuntamiento de Palma	127.821,75
Total	2.590.344,09

Remuneraciones de consejeros

Los miembros del Consejo de Administración por acuerdo del mismo de día 13 de Diciembre de 2001 cobran dietas por asistencia. Durante el ejercicio 2006 se han pagado 156.233,02 euros.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias 2006

Debe	2006	2005	Haber	2006	2005
3. Gastos de personal	12.100.840,25	10.706.851,48	1. Importe neto de la cifra de negocios	51.811.982,87	50.759.292,51
a) Sueldos y salarios	8.854.573,83	7.779.164,85	A. Tasas portuarias	46.931.506,94	45.898.423,46
b) Indemnizaciones	10.555,50	2.068,45	a) Tasa por ocupación privativa del dominio público portuario	7.081.376,66	7.739.784,67
c) Seguridad Social a cargo de la empresa	2.613.225,50	2.358.309,24	b) Tasa por utilización especial de las instalaciones portuarias	26.474.953,57	24.979.920,32
d) Otros gastos de personal	622.485,42	567.308,94	1. Tasa del buque	5.386.808,82	5.257.488,33
4. Dotaciones para amortizaciones	12.173.415,06	12.069.860,02	2. Tasa de las embarcaciones deportivas y de recreo	4.366.739,22	4.226.651,58
5. Variación de la provisión para insolvencias	1.503.584,12	1.488.328,12	3. Tasa del pasaje	7.709.981,12	7.081.614,41
6. Otros gastos de explotación	10.409.513,62	7.973.200,99	4. Tasa de la mercancía	8.806.297,93	8.220.173,85
a) Servicios exteriores	9.233.982,53	6.870.611,39	5. Tasa de la pesca fresca	205.126,48	193.992,15
1. Reparaciones y conservación	3.096.158,56	2.083.236,81	c) Tasa por aprovechamiento especial del dominio público portuario	4.568.585,21	4.673.519,56
2. Servicios de profesionales independientes	1.018.323,94	523.255,79	d) Tasas por servicios no comerciales	8.806.591,50	8.505.198,91
3. Suministros y consumos	2.914.674,29	2.296.971,30	1. Tasa por servicios generales	7.586.101,85	7.370.337,82
4. Otros servicios exteriores	2.204.825,74	1.967.147,49	2. Tasa por servicio de señalización marítima	1.220.489,65	1.134.861,09
b) Tributos	27.315,24	138.493,85	B. Otros ingresos de negocio	4.880.475,93	4.860.869,05
c) Otros gastos de gestión corriente	189.552,23	172.300,90	3. Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado	-	-
d) Aportación a Puertos del Estado art. 11.1.b) Ley 48/2003	958.663,62	791.794,85	4. Otros ingresos de explotación	1.124.702,68	795.757,90
i. Beneficios de explotación	36.187.353,05	32.238.240,61	a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	1.063.825,79	795.757,90
7. Gastos financieros y gastos asimilados	16.749.332,50	19.316.809,80	b) Subvenciones	60.876,89	-
a) Por deudas con entidades de crédito	0,20	-	c) Exceso de provisiones para riesgos y gastos	-	-
b) Por deudas de la integración del Montepío	-	-	Total ingresos de explotación	52.936.685,55	51.555.050,41
c) Otros gastos financieros y asimilados	0,20	-	5. Ingresos de participaciones en capital	-	-
8. Variación provisiones inversiones financieras temporales	-	-	6. Ingresos de otros valores negociables y créditos del activo inmovilizado	-	-
Total gastos financieros	0,20	-	7. Otros intereses e ingresos asimilados	1.472.920,97	801.562,31
ii. Resultados financieros positivos	1.472.920,77	801.562,31	Total ingresos financieros	1.472.920,97	801.562,31
iii. Beneficios de las actividades ordinarias	18.222.253,27	20.118.372,11	ii. Resultados financieros negativos	-	-
10. Variación provisiones inmov. material y financiero	-	-	iii. Pérdidas de las actividades ordinarias	-	-
11. Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y financiero	-	-	9. Beneficios en enajenación del inmovilizado inmaterial, material y financiero	-	-
13. Gastos extraordinarios	263.010,09	178.750,70	11. subvenciones de capital traspasadas al resultado	1.200.962,57	1.177.644,58
14. Gastos y pérdidas de otros ejercicios	2.590.344,09	3.107.914,68	12. ingresos extraordinarios	1.193.432,43	409.431,61
Total gastos extraordinarios	2.853.354,18	3.286.665,38	13. ingresos y beneficios de otros ejercicios	1.622.877,09	4.515.076,29
iv. Resultados extraordinarios positivos	1.163.917,91	2.815.487,10	Total ingresos extraordinarios	4.017.272,09	6.102.152,48
v. Beneficios de las operaciones	19.386.171,18	22.933.859,21	iv. Resultados extraordinarios negativos	-	-
15. Fondo de compensación interportuario aportado	1.078.000,00	806.000,00	v. Pérdidas de las operaciones	-	-
vi. Beneficios antes de impuestos	19.378.171,18	23.227.859,21	15. Fondo de compensación interportuario recibido	1.070.000,00	1.100.000,00
16. Impuesto sobre sociedades	322.661,45	180.487,19	vi. Pérdidas antes de impuestos	-	-
vii. Resultado del ejercicio (beneficios)	19.055.509,73	23.047.372,02	vii. Resultado del ejercicio (pérdidas)	-	-

Balance de Situación 2006

	2006	2005	Pasivo	2006	2005
Activo					
b) Inmovilizado	308.367.298,04	298.417.051,35	a) Fondos propios	324.867.290,96	305.811.781,23
III. Inmovilizaciones inmateriales	302.720,89	290.942,17	I. Patrimonio neto	212.383.193,39	212.383.193,39
2. Propiedad industrial	15.000,00	15.000,00	1. Patrimonio	212.383.193,39	212.383.193,39
5. Aplicaciones informáticas	1.586.175,70	1.461.485,85	2. Inmovilizado neto entregado al uso general	-	-
6. Anticipos	-	-	v. Resultados acumulados	93.428.587,84	70.381.215,82
8. Amortizaciones y provisiones	-1.298.454,81	-1.185.543,68	1. Reservas por beneficios acumulados	104.270.612,48	81.517.240,46
III. Inmovilizaciones materiales	307.658.098,69	297.736.187,39	2. Resultados negativos de ejercicios anteriores	-12.193.024,64	-12.193.024,64
1. Terrenos y bienes naturales	101.229.426,34	101.229.426,34	3. Fondo de Compensación Interportuario recibido	2.486.000,00	1.386.000,00
2. Construcciones	276.968.852,26	272.824.620,14	4. Fondo de Compensación Interportuario aportado	-1.135.000,00	-329.000,00
3. Maquinaria e instalaciones técnicas	13.146.576,75	12.423.571,43	vi. Pérdidas y ganancias	19.055.509,73	23.047.372,02
4. Anticipos e inmovilizaciones en curso	50.766.945,24	34.594.183,32	b) Ingresos a distribuir en varios ejercicios	46.824.097,25	41.137.397,40
5. Otro inmovilizado	13.045.200,44	12.220.915,42	1. Subvenciones de capital	44.671.571,21	38.814.363,24
6. Provisiones	-	-	3. Otros ingresos a distribuir	2.152.526,04	2.323.034,16
7. Amortizaciones	-147.498.902,34	-135.556.529,26	c) Provisiones para riesgos y gastos	3.212.056,41	3.197.909,02
IV. Inmovilizaciones financieras	406.478,46	389.921,79	1. Provisión para pensiones y obligaciones similares	-	-
1. Participaciones en empresas del grupo	182.257,82	182.257,82	2. Provisión para impuestos	1.839.789,80	1.929.392,31
3. Participaciones en empresas asociadas	-	-	3. Provisión para responsabilidades	1.372.266,61	1.268.516,71
4. Créditos a empresas del grupo y asociadas	-	-	4. Provisión para grandes reparaciones	-	-
5. Otras inversiones financieras permanentes en capital	-	-	d) Acreedores a largo plazo	3.859.963,63	4.074.797,87
6. Otros créditos	224.220,64	207.663,97	ii. deudas con entidades de crédito	-	-
8. Provisiones	-	-	iii. Deudas con empresas del grupo y asociadas	-	-
VI. Deudores por operaciones de tráfico a l/p	-	-	iv. Otros acreedores	3.859.963,63	4.074.797,87
1. Clientes a cobrar a largo plazo	-	-	v. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	-	-
2. Provisiones	-	-	e) Acreedores a corto plazo	16.829.345,64	21.765.847,90
c) gastos a distribuir en varios ejercicios	-	-	ii. Deudas con entidades de crédito	-	-
d) activo circulante	87.225.455,85	77.570.682,07	iii. Deudas con empresas del grupo y asociadas a c/p	-	-
ii. existencias	352.860,93	439.030,53	iv. Acreedores comerciales	3.290.261,32	3.685.943,19
iii. deudores	21.682.778,87	31.187.620,69	v. Otras deudas no comerciales	13.539.084,32	18.079.904,71
1. Clientes	17.763.607,39	16.641.035,89	1. Administraciones Públicas	773.475,79	918.926,62
2. Empresas del grupo y asociadas, deudores	47.000,91	15.561.721,40	2. Proveedores de inmovilizado	12.252.399,30	16.234.083,19
4. Deudores varios	6.896.096,58	3.473.505,09	3. Otras deudas	513.209,23	926.894,90
6. Administraciones Públicas	2.732.883,81	4.488.641,69	vii. Ajustes por periodificación	-	-
7. Provisiones	-5.756.809,82	-	Total pasivo (a+b+c+d+e)	395.592.753,89	375.987.733,42
iv. inversiones financieras temporales	61.498.205,06	43.708.574,23			
2. Créditos a empresas del grupo y asociadas	61.352.665,63	43.612.235,24			
5. Cartera de valores a corto plazo	145.539,43	96.338,99			
6. Otros créditos	-	-			
7. Provisiones	3.691.610,99	2.235.456,62			
vi. Tesorería	-	-			
vii. Ajustes por periodificación	-	-			
Total activo (b+c+d)	395.592.753,89	375.987.733,42			

Recursos procedentes de las operaciones 2006

Resultado del ejercicio	19.055.509,73	23.047.372,02
Fondo de Compensación Interportuario aportado	1.078.000,00	806.000,00
Fondo de Compensación Interportuario recibido	1.070.000,00	1.100.000,00
Resultado del ejercicio excluido el fondo compens. interp.	19.063.509,73	22.753.372,02
Más		
1. Dotaciones a las amortizaciones y provisiones de inmovilizado	12.055.284,21	12.554.797,98
- Dotación a la amortización del inmovilizado inmaterial (Cuadro 1)	112.911,13	89.673,32
- Dotación a la amortización del inmovilizado material (Cuadro 3)	11.942.373,08	12.465.124,66
- Dotación a la provisión inmoviliz. material y financiero (Cuadros 3 y 4)	-	-
- Dotación a la provisión para insolvencias de créditos a L/P (Cuadro 7)	-	-
- Amortización de gastos a distribuir (Cuadro 1)	-	-
2. Dotación a las provisiones para riesgos y gastos (Cuadro 5)	123.080,47	128.533,24
3. Pérdidas procedentes del inmovilizado (Cuadros 1, 2.3 y 4.1)	-	-
4. Reclasificación a gasto inmoviliz. material e inmat. neto (Cuadros 1, 2 y 3)	616.366,59	84.792,41
Menos		
1. Excesos de provisiones de inmovilizado (Cuadros 3 y 4)	-	-
2. Excesos de provisiones para riesgos y gastos (Cuadro 5)	-	-
3. Beneficios procedentes del inmovilizado (Cuadros 2.3 y 4.1)	-	-
4. Ingresos a distribuir traspasados al resultado (Cuadro 6)	1.279.072,38	1.303.171,67
Recursos procedentes de las operaciones	30.579.168,62	34.218.323,98

Cuadro de financiación 2006

Aplicaciones	Ejercicio 2006	Ejercicio 2005	Orígenes	Ejercicio 2006	Ejercicio 2005
1. Altas de inmovilizado	26.436.623,64	24.431.683,61	1. Recursos procedentes de las operaciones	30.579.168,62	34.218.323,98
a) Adquisiciones de inmovilizado	26.436.623,64	24.431.683,61	2. Ampliaciones de patrimonio	-	-
<i>Inmovilizaciones inmateriales</i>	-	-	3. Fondo Comp. Interportuario recibido	1.070.000,00	1.100.000,00
<i>Inmovilizaciones materiales</i>	26.232.663,52	24.200.883,61	4. Ingresos a distribuir devengados	6.965.772,23	8.814.956,83
<i>Inmovilizaciones financieras</i>	203.960,12	230.800,00	a) Subvenciones de capital devengadas	6.965.772,23	8.814.956,83
b) Procedentes de concesiones revertidas	-	-	b) Otros ingresos a distribuir devengados	-	-
c) Transferencias de activos desde otros org. públicos	-	-	5. Deudas a largo plazo	283.811,96	2.512.367,53
2. Reducciones de patrimonio	-	-	a) Con entidades de crédito	-	-
3. Fondo Comp. Interportuario aportado	1.078.000,00	806.000,00	b) Con empresas del grupo y asociadas	-	-
4. Cancelación o traspaso a c/p de deuda a l/p	498.646,20	967.010,70	c) Con proveedores de inmovilizado y otros	283.811,96	2.512.367,53
a) Con entidades de crédito	-	-	6. Bajas de inmovilizado	3.627.322,70	1.017.745,26
b) Con empresas del grupo y asociadas	-	-	a) Enajenación de inmovilizado inmaterial y material	-	-
c) Con proveedores de inmovilizado y otros	498.646,20	967.010,70	b) Enajenación de inmovilizado financiero	-	-
5. Provisiones para riesgos y gastos	108.933,08	129.514,71	c) Inmovilizado neto entregado al uso general	-	-
6. Créditos comerciales a largo plazo	-	-	d) Transferencias de activos a otros org. públicos	-	-
7. Gastos a distribuir en varios ejercicios	-	-	e) Ajuste inmovilizado sentencia deducibilidad IVA (TJCE)	3.627.322,70	1.017.745,26
8. Otras aplicaciones	-	-	7. Cancelación o traspaso a c/p de inmov. financiero	187.403,45	130.801,56
	-	-	8. Cancelación/traspaso a c/p de créditos comerciales	-	-
	-	-	9. Otros orígenes	-	-
Total aplicaciones	28.122.202,92	26.334.209,02	Total orígenes	42.713.478,96	47.794.195,16
Exceso de orígenes sobre aplicaciones	14.591.276,04	21.459.986,14	Exceso de orígenes sobre aplicaciones	-	-

Variación del capital circulante 2006

Concepto	Ejercicio 2006		Ejercicio 2005	
	Aumentos	Disminuciones	Aumentos	Disminuciones
1. Existencias	-	86.169,60	120.249,26	-
2. Deudores	-	9.504.841,82	4.102.183,22	-
3. Acreedores	4.936.502,26	-	-	4.959.587,36
4. Inversiones financieras temporales	17.789.630,83	-	21.639.939,66	-
5. Tesorería	1.456.154,37	-	557.201,36	-
6. Ajustes por periodificación	-	-	-	-
Total	24.182.287,46	9.591.011,42	26.419.573,50	4.959.587,36
Variación del capital circulante	14.591.276,04	-	21.459.986,14	-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

6275 *RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2008, del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, por la que se publica la convocatoria de ayudas para la formación de personal investigador, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007.*

El objeto del Programa Nacional de Potenciación de Recursos Humanos del Plan Nacional de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2004-2007) es establecer las bases de un sistema de ayudas públicas que fomente el aumento de la oferta de investigadores y doctores en España, que ayude a la formación investigadora de los recursos humanos, así como que promueva la expansión de la demanda de investigadores, tanto en el sector público como privado, para el buen desarrollo de las actividades de I+D+i. Desde este objetivo genérico, el Programa Nacional contempla como uno de sus principales ámbitos de actuación la formación de investigadores por medio del otorgamiento de becas de especialización científica y técnica.

Además, el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT), de acuerdo con la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, se configura como un Organismo Público de Investigación que, tradicionalmente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 25/1964, de 29 de abril sobre Energía Nuclear y en el artículo 3 del Real Decreto 1952/2000, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del CIEMAT, viene desarrollando, dentro de sus actividades de formación, la convocatoria de becas en determinadas áreas de especialización sobre materias relacionadas con las funciones y actividades que son competencia de este Organismo.

Por otra parte, esta convocatoria se efectúa de acuerdo con lo anterior y con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Orden CTE 831/2002 de 5 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas por el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT).

Asimismo, esta convocatoria se ha adecuado a lo establecido en el Real Decreto 63/2006, de 27 de enero (BOE de 3 de febrero), por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación y que introduce como novedad la creación de un nuevo régimen de ayudas para la formación del personal investigador que se divide en dos etapas claramente diferenciadas. Una primera, que se extiende por dos años, y que consiste en la concesión de una beca orientada a la obtención del Diploma de Estudios Avanzados (DEA) y tiene un carácter plenamente formativo para el aspirante a investigador. Y una segunda etapa, que se extiende a otros dos años como máximo, en la que el personal investigador en formación debe realizar los trabajos que le conduzcan a la presentación de su tesis doctoral, para obtener el Grado de Doctor al final del periodo. En esta etapa, el aspirante estará protegido por un régimen de contratación laboral con el CIEMAT, con el beneficio de todos los derechos sociales que otorga la vigente legislación laboral española.

En su virtud, dispongo:

1. Objeto y condiciones de las ayudas

Primero. *Objeto.*—El objeto de la presente resolución es regular la convocatoria para la concesión, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, de dos (2) ayudas para la Formación del Personal Investigador (FPI) de aquellos titulados superiores universitarios, que deseen realizar una tesis doctoral en los temas que se detallan en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo. *Requisitos de los solicitantes.*—Para optar a las ayudas convocadas por la presente Resolución, serán necesarios los siguientes requisitos, que deberán cumplirse a fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes:

a) Poseer la nacionalidad española, o ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o ser extranjero residente en España en el momento de solicitar la ayuda.

b) Cumplir todos los requisitos necesarios para la obtención del título de licenciado, ingeniero superior o arquitecto, incluidos, en su caso, los que correspondan al proyecto fin de carrera, exigidos para cada tema de los relacionados en el Anexo I. La fecha de finalización de dichos estudios superiores deberá ser posterior a enero de 2003.

También podrán presentar su solicitud los titulados universitarios cuya fecha de fin estudios sea posterior a enero de 1999 y que acrediten que, entre esta fecha y 1 de enero de 2003, se hayan dedicado a la atención y al cuidado de hijos menores de seis años.

c) Los títulos obtenidos en el extranjero o por centros españoles no oficiales, deberán estar reconocidos oficialmente. A los efectos de soli-